

# **Informe de Recaudación**

**III Trimestre 2021**





**REPÚBLICA ARGENTINA**

**Administración Federal de Ingresos Públicos**

Publicación elaborada por la Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias

Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias  
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística  
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos  
Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición  
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación  
Administración Federal de Ingresos Públicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: [jsalim@afip.gob.ar](mailto:jsalim@afip.gob.ar)

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:  
[www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)

## **Administración Federal de Ingresos Públicos**

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina  
[www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros correspondientes al tercer trimestre del año 2021.

Esta edición incluye cinco capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario agregado sobre la recaudación del tercer trimestre del año. En los capítulos 2 a 4 se desarrolla un análisis desagregado de los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además dos apartados. En el primer de ellos se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica y en el segundo, se expone un detalle de los salarios y de los puestos de trabajo por sector y por actividad económica. En el capítulo 5 se presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado.

Para el análisis se utilizó información de la recaudación ingresada por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.



<b>1. La recaudación en el tercer trimestre de 2021</b>	<b>9</b>
<b>2. Recaudación de impuestos</b>	<b>11</b>
2.1. Impuesto al Valor Agregado	13
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	16
2.2. Impuesto a las Ganancias	18
2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	21
2.4. Impuesto sobre los Combustibles	22
2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	23
2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales	24
2.7. Monotributo. Recursos impositivos	24
2.8. Impuesto solidario (PAIS)	25
2.9. Resto de impuestos	26
<b>3. Recursos de la seguridad social</b>	<b>27</b>
3.1. Recaudación	27
3.2. Mercado laboral formal	29
Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	30
<b>4. Recursos aduaneros</b>	<b>33</b>
4.1. Derechos de Exportación	34
4.2. Derechos de Importación	36
<b>5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política</b>	<b>37</b>
5.1. Recaudación por jurisdicción política	37
5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	39

**Anexo Estadístico**





## 1. La recaudación en el tercer trimestre de 2021

### Comparativo de la recaudación

#### Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>3.166.428</b>	<b>1.938.999</b>	<b>1.227.428</b>	<b>63,3</b>
Impuestos 1/	1.949.812	1.215.180	734.633	60,5
Seguridad social	861.483	535.918	325.565	60,7
Recursos aduaneros	361.049	183.756	177.293	96,5
Facilidades de pago sin asignar 2/	-5.916	4.145	-10.062	-242,7
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>2.914.820</b>	<b>1.777.746</b>	<b>1.137.074</b>	<b>64,0</b>

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

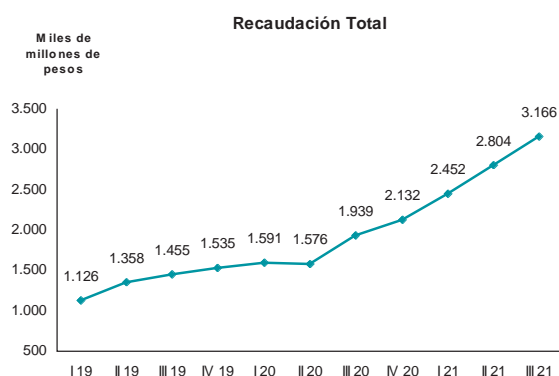
2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

La recaudación correspondiente al tercer trimestre del año 2021 aumentó 63,3% respecto al mismo período del año anterior, y alcanzó \$ 3.166.428 millones. Los Recursos Tributarios<sup>1</sup>, es decir, aquellos destinados al Sector Público, crecieron 64,0% interanualmente.

La recaudación de Impuestos se incrementó 60,5%, en tanto que los Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron un aumento interanual de 60,7% y 96,5%, respectivamente. Los ingresos de este período se vieron positivamente afectados por la disminución de las restricciones que fueron adoptadas<sup>2</sup> a fines de marzo 2020 a raíz de la pandemia, lo cual tuvo un impacto en el nivel de actividad económica.

Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias explican el 75,3% del total recaudado por impuestos, que a su vez explican el 85,3% del crecimiento interanual total.

El incremento de las remuneraciones<sup>3</sup> sumado al aumento del tope máximo de la base imponible<sup>4</sup>, la finalización de la vigencia de determinadas medidas en respuesta a la emergencia sanitaria<sup>5</sup> y la recuperación económica y de puestos de trabajo luego de la pandemia permitieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social.



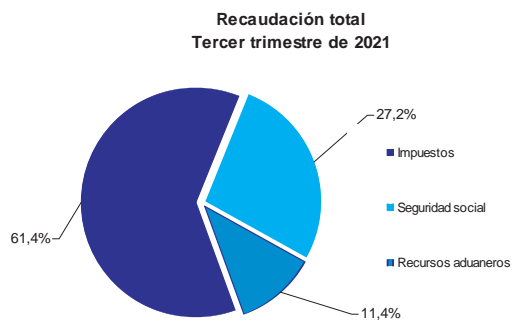
<sup>1</sup> Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

<sup>2</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

<sup>3</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 51,1% en este trimestre.

<sup>4</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 184.591,18 en el tercer trimestre de 2020 y de \$ 252.462,5 en este trimestre, lo que implica un incremento de 36,8%.

<sup>5</sup> Mediante el Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias, se estableció el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), en el cual sus beneficios fueron la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales para las actividades económicas afectadas en forma crítica por la emergencia sanitaria.



La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a mayores ingresos por pagos anticipados, a la suba en el valor en dólares de las exportaciones e importaciones por las cuales se pagaron derechos, el aumento del tipo de cambio<sup>6</sup> y a la suba en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero.

Como Recurso no Tributario ingresaron en el trimestre \$ 67.912 millones en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 73,33 en el tercer trimestre de 2020 a \$ 97,24 en este trimestre, lo que representa una suba de 32,6%.

<sup>7</sup> La Ley 27.605 (B.O. 18/12/2020) crea, con carácter de emergencia y por única vez, un aporte extraordinario, obligatorio, que recaerá sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior y sobre las personas humanas y sucesiones indivisas no residentes por la totalidad de sus bienes en el país, en el caso de que los mismos superen la suma de \$ 200 millones, con vencimiento el 22/03/2021. La R.G. 4.942 (B.O. 12/03/2021) habilita a los sujetos alcanzados a solicitar la adhesión al Régimen de Facilidades de Pago hasta 18/04/2021. La R.G. 4.954 (B.O. 30/03/2021) proroga el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago para el 16/04/2021, inclusive. No incluye \$ 11.651 millones pagados mediante Plan de Facilidad de Pago no distribuidos en cuenta.

## 2. Recaudación de impuestos

### Impuestos. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Total 1/</b>	<b>1.949.812</b>	<b>1.215.180</b>	<b>734.633</b>	<b>60,5</b>
IVA Neto de devoluciones	851.162	473.027	378.134	79,9
Ganancias	617.828	369.379	248.449	67,3
Cuentas Corrientes	204.032	115.932	88.100	76,0
Combustibles Internos y Adicional de Emergencia	100.296	55.484	44.811	80,8
sobre Cigarrillos	67.650	59.824	7.826	13,1
Bienes Personales	79.757	76.126	3.631	4,8
Monotributo - Recursos impositivos	9.289	7.666	1.623	21,2
Impuesto Solidario (PAIS)	28.291	62.764	-34.473	-54,9
Resto	8.708	4.777	3.931	82,3

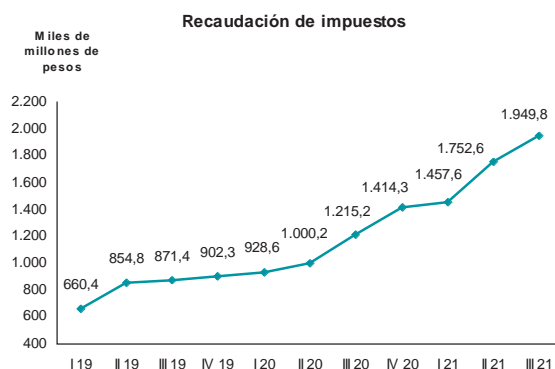
1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al tercer trimestre de 2021 aumentó interanualmente 60,5%, alcanzando \$ 1.949.812 millones. Estos ingresos representaron el 61,6% de la recaudación.

El crecimiento de los ingresos se debe principalmente al desempeño del Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado que contribuyeron con el 85,3% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación de 79,9% y se vio favorecida por el nivel de actividad económica en el tercer trimestre de 2020 consecuencia de la emergencia sanitaria y de las medidas de cuidado adoptadas<sup>8</sup>, que impactaron significativamente en dicho período.

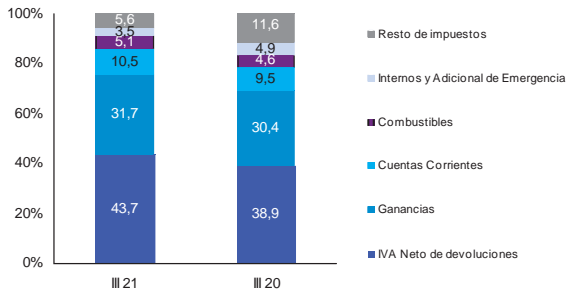
El impuesto a las Ganancias tuvo una variación de 67,3% y se debió principalmente a las mayores retenciones impositivas, al aumento de los pagos directos de sociedades como consecuencia de los mayores anticipos debido al incremento del impuesto determinado del último período fiscal y a la implementación de un régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera<sup>9</sup>.



<sup>8</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

<sup>9</sup> La R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020) estableció un nuevo régimen de percepción aplicable sobre las operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)". El importe a percibir se determina aplicando la alícuota del 35% sobre los montos en pesos detallados en el artículo 39 de la Ley 27.451.

Recaudación de impuestos



El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 28.291 millones, representando el 1,5% de la recaudación de impuestos. La variación interanual negativa obedece principalmente a la caída de la demanda por las medidas implementadas en relación a las regulaciones de acceso al mercado de divisas.

## 2.1. Impuesto al Valor Agregado

### IVA. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2021 y 2020 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>IVA Bruto</b>	<b>868.162</b>	<b>486.321</b>	<b>381.841</b>	<b>78,5</b>
Pagos directos impositivos	288.126	168.459	119.666	71,0
Pagos directos aduaneros	237.954	125.218	112.736	90,0
Retenciones impositivas	252.161	142.723	109.439	76,7
Retenciones aduaneras	89.921	49.921	40.000	80,1
Devoluciones (-)	17.000	13.293	3.707	27,9
<b>IVA Neto</b>	<b>851.162</b>	<b>473.027</b>	<b>378.134</b>	<b>79,9</b>

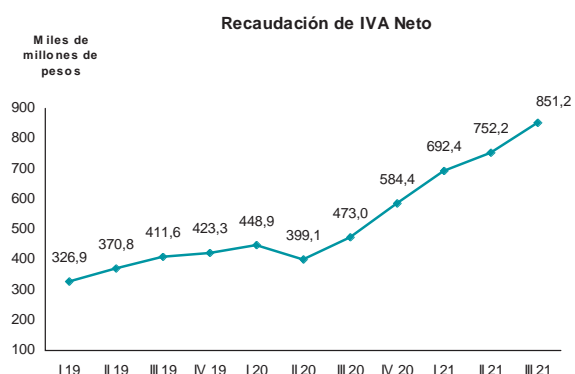
El IVA neto de devoluciones aumentó 79,9% y representó el 26,9% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 78,5%.

Los pagos directos impositivos y las retenciones impositivas aumentaron 71,0% y 76,7% respectivamente, representando el 62,2% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 90,0% y 80,1%.

La variación interanual de la recaudación del impuesto se encuentra incida favorablemente por el nivel de actividad económica en el mismo trimestre del año anterior, producto de la emergencia sanitaria<sup>10</sup> y las medidas de cuidado dispuestas a fines de marzo de 2020 y prorrogadas durante dicho año.

Por otra parte, la variación se vio atenuada por el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre<sup>11</sup> y por una mayor devolución del Régimen de Comercialización de Granos<sup>12</sup>.

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales<sup>13</sup> y el reintegro de IVA a turistas<sup>14</sup>.



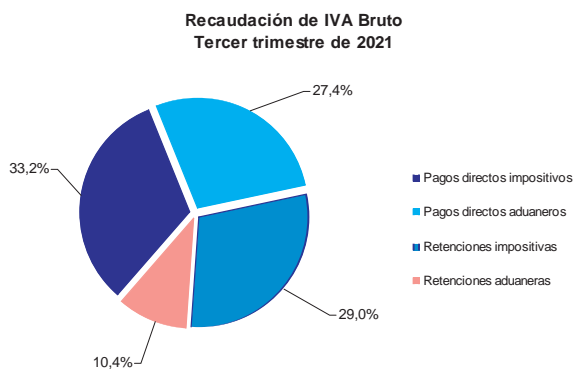
<sup>10</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

<sup>11</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 30/11/2021. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 38.086 millones en este período, \$ 13.000 millones más que en igual período de 2020.

<sup>12</sup> Durante este trimestre se realizaron devoluciones por el Régimen de Comercialización de Granos por \$ 23.800 millones, \$ 14.415 millones más que el mismo trimestre del año anterior.

<sup>13</sup> La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) gravó con el impuesto a los servicios digitales prestados por un sujeto residente o domiciliado en el exterior cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país. Este concepto ascendió a \$ 2.714 millones.

<sup>14</sup> La norma conjunta R.G. (AFIP) 3.971 y Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y la R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017) reglamentaron el reintegro del IVA para turistas. Se computaron \$ 23 millones por este concepto, una suba de 30,3% respecto al mismo período del año anterior.



**Impuesto al Valor Agregado**  
**Conceptos incluidos en la declaración jurada**  
**Tercer trimestre de 2021 y 2020 1/**  
En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	3.019.850	1.637.712	1.382.139	84,4
Crédito Fiscal	2.566.779	1.358.338	1.208.441	89,0
<b>Saldo técnico a favor de AFIP</b>	<b>688.169</b>	<b>398.026</b>	<b>290.143</b>	<b>72,9</b>
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	380.519	236.850	143.669	60,7
<b>Saldo de impuesto a favor de AFIP</b>	<b>404.226</b>	<b>240.282</b>	<b>163.944</b>	<b>68,2</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales junio, julio y agosto presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue favorecida por el aumento del tipo de cambio<sup>15</sup> y de las importaciones.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre<sup>16</sup> surge que los débitos fiscales aumentaron 84,4% interanualmente, mientras que los créditos fiscales crecieron 89,0%. El saldo técnico a favor de AFIP presentó un incremento de 72,9%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 68,2%.

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 13.540 millones, registrando una variación interanual de 34,3% con respecto a igual período del año anterior. La disminución producida en los créditos fiscales correspondiente a la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales, alcanzaron una variación interanual de 14,3%.

Durante este trimestre continúa la imputación en el IVA de los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de sectores vulnerados<sup>17</sup>. Dicha imputación es realizada con fondos provenientes de impuestos no coparticipables, a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

<sup>15</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 32,6% respecto del tercer trimestre del año anterior.

<sup>16</sup> La Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) otorgó un beneficio para los sujetos categorizados como Micro y Pequeña empresa, dispuso la presentación mensual de las declaraciones juradas y el ingreso del saldo resultante a los 60 días posteriores al vencimiento de la obligación. Su reglamentación la establece la R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).

<sup>17</sup> La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación. Dicho monto no puede superar los \$ 700 mensuales por beneficiario y puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos. La R.G. (AFIP) 5.023 (B.O. 01/07/2021) extendió el régimen hasta el 31/12/2021, inclusive. Se reintegraron \$ 2.317 durante el tercer trimestre de 2021.

**Impuesto al Valor Agregado**  
**Pagos a cuenta y créditos fiscales**  
**Tercer trimestre de 2021 y 2020**  
 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>13.540</b>	<b>10.081</b>	<b>3.459</b>	<b>34,3</b>
Combustibles	5.035	2.640	2.395	90,7
Crédito Fiscal - Contribuciones	8.506	7.441	1.065	14,3

En este trimestre se acreditaron en el impuesto \$ 59.767 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 38.021 millones. La variación en los montos acreditados obedece a las modificaciones implementadas en los planes de financiación de deuda<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 30/11/2021. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

## Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

**IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica****Tercer trimestre de 2021 y 2020 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>868.162</b>	<b>486.321</b>	<b>381.841</b>	<b>78,5</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	51.976	23.149	28.827	124,5
B Explotación de minas y canteras	39.752	17.605	22.147	125,8
C Industria manufacturera	275.582	157.594	117.988	74,9
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	33.657	20.733	12.924	62,3
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	5.489	3.304	2.186	66,2
F Construcción	27.440	12.203	15.237	124,9
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	235.813	134.796	101.017	74,9
H Servicio de transporte y almacenamiento	27.170	15.867	11.303	71,2
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	5.420	1.546	3.874	250,5
J Información y comunicaciones	41.066	26.050	15.016	57,6
K Intermediación financiera y servicios de seguros	54.678	35.234	19.444	55,2
L-M-N Servicios inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	59.245	32.610	26.635	81,7
Otras Actividades	10.872	5.627	5.245	93,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales junio, julio y agosto presentadas en el mes de vencimiento.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que estos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera y Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas.

En términos relativos, Servicios de alojamiento y servicios de comida; Explotación de mina y canteras; y Construcción alcanzaron las mayores variaciones interanuales (250,5%, 125,8% y 124,9%, respectivamente).

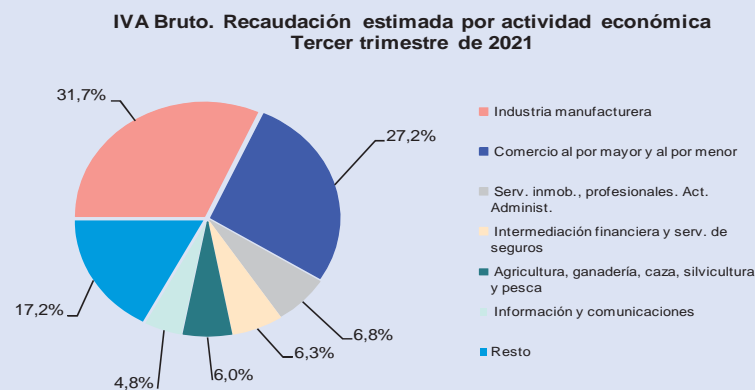




La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en Industrias básicas de hierro y acero; Fabricación de vehículos y automotores y Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores.

En Comercio al por mayor y al por menor se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos y Venta al por mayor en comisión o consignación.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 31,7% del ingreso del trimestre, Comercio al por mayor y al por menor el 27,2%, Servicios inmobiliarios y profesionales el 6,8% e Intermediación financiera y servicios de seguro el 6,3%.



## 2.2. Impuesto a las Ganancias

### Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>617.828</b>	<b>369.379</b>	<b>248.449</b>	<b>67,3</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>240.287</b>	<b>173.151</b>	<b>67.136</b>	<b>38,8</b>
Sociedades	117.015	81.954	35.061	42,8
Personas Humanas	64.236	40.024	24.212	60,5
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	59.036	51.173	7.863	15,4
<b>Retenciones</b>	<b>377.541</b>	<b>196.228</b>	<b>181.313</b>	<b>92,4</b>
Impositivas	322.946	170.796	152.149	89,1
Aduaneras	54.595	25.431	29.164	114,7

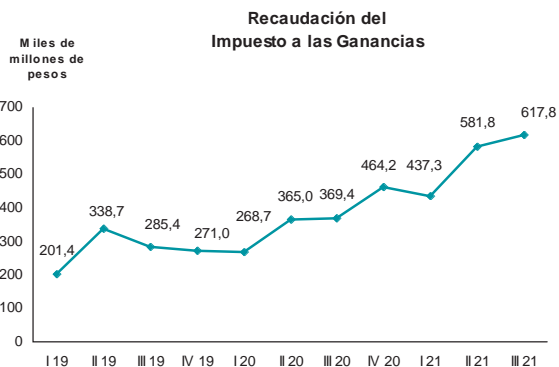
1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el tercer trimestre del año 2021 aumentó 67,3% respecto a igual período del año 2020, representando 19,5% de la recaudación total.

Los pagos directos aumentaron 38,8% y las retenciones impositivas crecieron 89,1%. Ambos conceptos representaron el 91,2% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 114,7%.

La variación interanual responde principalmente a los mayores ingresos por retenciones impositivas y a los pagos directos de sociedades como consecuencia del ingreso de anticipos debido al crecimiento del impuesto determinado del último período fiscal.

En las retenciones impositivas, incidieron positivamente la suba de los salarios<sup>19</sup>, la implementación de un régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera<sup>20</sup>, el aumento de los ingresos por beneficiarios del exterior y las mayores retenciones por dividendos y utilidades no reinvertidos<sup>21</sup>.

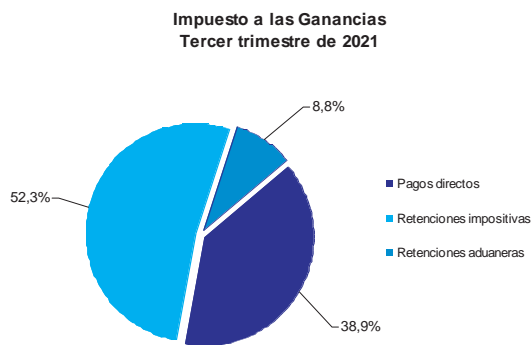


<sup>19</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 51,1% en este trimestre.

<sup>20</sup> R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020).

<sup>21</sup> Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

En sentido contrario, atenuaron la variación interanual en las retenciones impositivas la actualización de escalas, el aumento de las deducciones admitidas<sup>22</sup> y la suba del tope máximo de la base imponible de aportes<sup>23</sup>. También incidió negativamente el la deducción especial incrementada aplicada para determinados sueldos<sup>24</sup>, así como la devolución de las cuotas retroactivas y la exención del Sueldo Anual Complementario a determinadas remuneraciones<sup>25</sup>.



En este trimestre se encuentra vigente la unificación para todos los contribuyentes del cómputo del impuesto a los débitos y créditos al 33% como pago a cuenta de Ganancias y la posibilidad de cómputo del 100% por las empresas que sean consideradas micro y pequeñas, y del 60% para las industrias manufactureras consideradas medianas tramo 1<sup>26</sup>.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 59.036 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 51.173 millones. Dicho incremento se debe principalmente a las modificaciones en los planes de financiación de deuda<sup>27</sup>.

<sup>22</sup> La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) dispuso la actualización anual por RIPTE de las escalas y las deducciones personales computables, que aumentaron 35,4% respecto de 2020.

<sup>23</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 184.591,18 en el tercer trimestre de 2020 y de \$ 252.462,50 en este trimestre, lo que implica un incremento de 36,8%.

<sup>24</sup> Ley 27.617 (B.O. 21/04/2021) estableció, con efecto retroactivo a Enero 2021, que aquellas remuneraciones cuyo haber bruto no supere la suma equivalente a \$ 150.000 mensuales, adicionarán a la deducción especial un monto equivalente al que determine que la ganancia neta sujeta a impuestos sea igual a cero. A su vez, también estableció una deducción adicional para aquellos haberes brutos entre \$ 150.000 y \$ 173.000 mensuales. Asimismo, la R.G. (AFIP) 5.008 (B.O. 15/06/2021) determinó el reintegro de las diferencias que pudieran generarse por la aplicación de tales incrementos en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021.

<sup>25</sup> La Ley 26.617 (B.O. 21/04/2021) incorporó como exención al impuesto el Sueldo Anual Complementario para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere los \$ 150.000 mensuales.

<sup>26</sup> Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016), R.G. (AFIP) 3.946 (B.O. 19/10/2016) y Dto. 409/2018 (B.O. 07/05/2018)

<sup>27</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 30/11/2021. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

La variación interanual de las retenciones aduaneras se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio y de las importaciones.

## Impuesto a las Ganancias Sociedades

### Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>117.015</b>	<b>81.954</b>	<b>35.061</b>	<b>42,8</b>
Declaraciones juradas 1/	16.342	7.124	9.218	129,4
Anticipos	99.417	72.656	26.761	36,8
Transferencias Bancarias Internacionales	16	1.757	-1.742	-99,1
Resto	1.240	417	824	197,7

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

### Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica

Tercer trimestre de 2021 y 2020 1/

En millones de pesos

Actividad Económica	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>85.786</b>	<b>51.333</b>	<b>34.453</b>	<b>67,1</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	12.017	6.304	5.713	90,6
B Explotación de minas y canteras	702	754	-52	-6,9
C Industria manufacturera	33.197	17.862	15.335	85,9
D-E Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	278	176	102	57,9
F Construcción	2.277	2.461	-185	-7,5
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	21.713	11.618	10.095	86,9
H Servicio de transporte y almacenamiento	3.137	2.683	454	16,9
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	293	360	-67	-18,6
J Información y comunicaciones	2.648	2.123	525	24,7
K Intermediación financiera y servicios de seguros	1.531	836	695	83,1
L-M-N Servicios inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y actividades administrativas y servicios de Apoyo	5.300	4.070	1.230	30,2
Otras actividades	2.694	2.087	607	29,1

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio febrero, marzo y abril.

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 42,8%. Los anticipos crecieron interanualmente 36,8% mientras que los ingresos por saldo de declaración jurada aumentaron 129,4%.

El incremento de la recaudación obedece principalmente al mayor monto en concepto de anticipos por el aumento del impuesto determinado del último período fiscal.

En este trimestre, se aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres<sup>28</sup>.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 67,1%, siendo las actividades Industria Manufacturera; Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; y Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca las que registraron las variaciones absolutas más altas, concentrando el 90,4% del aumento total.

En términos relativos se destacaron los desempeños de las actividades Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca; Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; e Industria Manufacturera.

<sup>28</sup> Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). Operó en el trimestre el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de declaración jurada para las sociedades con cierre de ejercicio en los meses de febrero, marzo y abril de 2021, presentados en julio, agosto y septiembre de 2021, respectivamente

## Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

### Ganancias Personas Humanas Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>64.236</b>	<b>40.024</b>	<b>24.212</b>	<b>60,5</b>
Declaraciones juradas 1/	37.373	21.845	15.528	71,1
Anticipos	23.694	14.415	9.279	64,4
Impuestos cedulares 2/	2.502	3.259	-757	-23,2
Resto	666	505	162	32,0

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación correspondiente a las personas humanas aumentó 60,5% interanualmente.

En este trimestre venció el plazo de presentación y pago del saldo de declaración jurada e impuestos cedulares.

Los ingresos por declaraciones juradas tuvieron una variación interanual positiva de 71,1%, mientras que los ingresos por anticipos se incrementaron en 64,4%<sup>29</sup>.

El incremento de la recaudación se debe principalmente al aumento del impuesto determinado para el período fiscal 2020, que derivó en mayores ingresos por saldos de declaraciones juradas y anticipos del período fiscal 2021.

A su vez, los ingresos de Impuestos cedulares tuvieron una variación interanual negativa de -23,2% por las modificaciones en el alcance del impuesto.

### 2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

#### Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Importe	204.032	115.932	88.100	76,0
Días hábiles 1/	64	63	1	1,6
Promedio diario	3.188,0	1.840,2	1.348	73,2

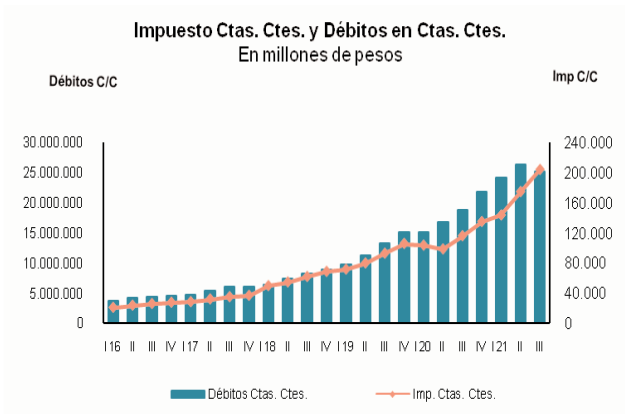
1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 76,0% respecto a igual período de 2020, representando el 6,4% del total recaudado. El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

Durante este trimestre se aplica el impuesto para las operaciones de compra-venta realizadas a través de proveedores de servicios de pago<sup>30</sup>.

<sup>29</sup> Operó en el trimestre el vencimiento del primer anticipo del año 2021.

<sup>30</sup> Dto. 301/2021 (B.O. 08/05/2021) y R.G. (AFIP) 5.031/2021 (B.O. 26/07/2021).



El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 43.069 millones en este trimestre, mientras que en el tercer trimestre de 2020 el cómputo fue de \$ 24.501 millones.

## 2.4. Impuesto sobre los Combustibles

### Impuestos sobre los Combustibles 1/ Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2021 y 2020

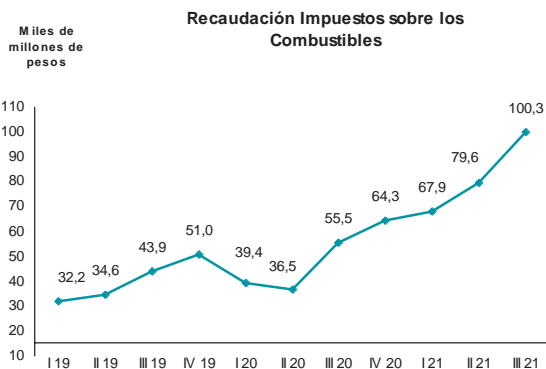
En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>100.296</b>	<b>55.484</b>	<b>44.811</b>	<b>80,8</b>

1/ Incluye Impuesto sobre los Combustibles Ley 23.966 y Recargo al Consumo de Gas Ley 25.565.

La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 80,8% respecto a igual trimestre de 2020, y representó el 3,2% de la recaudación total.

La Reforma Tributaria<sup>31</sup> eliminó la Tasa del Gasoil y el Fondo Hídrico de Infraestructura y dejó sin vigencia el Impuesto sobre el Gas Natural distribuido por redes con destino a gas natural comprimido (GNC) para el uso como combustible en automotores.



El Impuesto a los Combustibles Líquidos pasó de un esquema ad-valorem a un esquema de suma fija por litro y se creó un Impuesto al Dióxido de Carbono, con la misma base de tributación. Dichos valores se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC<sup>32</sup>.

La variación interanual se vio incidida favorablemente por el efecto de mayores medidas de cuidado derivadas de la emergencia sanitaria<sup>33</sup> durante el tercer trimestre del 2020, que afectó la cantidad de litros vendidos en dicho período.

<sup>31</sup> Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017).

<sup>32</sup> Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

<sup>33</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

## 2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

### Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación

Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Total Internos</b>	<b>63.107</b>	<b>56.333</b>	<b>6.774</b>	<b>12,0</b>
Tabacos (cigarrillos)	35.473	38.637	-3.164	-8,2
Resto	27.634	17.696	9.938	56,2
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>4.543</b>	<b>3.491</b>	<b>1.052</b>	<b>30,1</b>

### Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación

Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Resto</b>	<b>27.634</b>	<b>17.696</b>	<b>9.938</b>	<b>56,2</b>
Seguros	151	99	53	53,3
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	249	324	-75	-23,2
Bebidas alcohólicas	2.750	1.689	1.061	62,8
Cervezas	5.314	2.954	2.360	79,9
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	3.436	1.987	1.449	72,9
Objetos suntuarios	57	18	39	212,4
Otros bienes y servicios	4.248	1.497	2.750	183,7
Telefonía celular	1.581	1.185	395	33,4
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	3.290	1.324	1.966	148,5
Varios 1/	(:)	(:)	(:)	-21,9
Internos Aduaneros	6.558	6.618	-60	-0,9
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	2.592	1.812	781	43,1
Resto	3.965	4.806	-841	-17,5

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

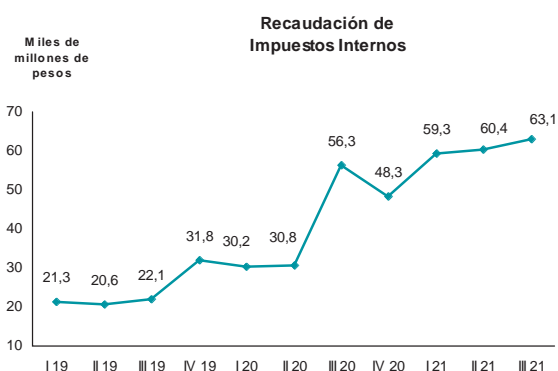
La recaudación del total de Internos creció interanualmente 12,0%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 30,1% en el tercer trimestre del 2021. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 2,1%.

La variación negativa de Tabacos obedece a la reafectación en el año anterior de saldos provenientes de otros impuestos y a la disminución de las cantidades vendidas.

Se encuentran vigentes las modificaciones normativas en el impuesto<sup>34</sup>.

La recaudación de Resto de Internos creció 56,2%. Los principales aumentos relativos se dieron en Objetos suntuarios; Otros bienes y servicios, debido al incremento de la alícuota para determinados productos electrónicos<sup>35</sup>, y Vehículos, automotores, motores y aeronaves<sup>36</sup>.

En términos absolutos, los principales incrementos se produjeron Otros bienes y servicios; Cervezas y Vehículos, automotores, motores y aeronaves.



<sup>34</sup> Ley 27.430 (B.O. 27/12/2017).

<sup>35</sup> La Ley 27.591 (B.O. 14/12/2020) incrementó hasta el 31/12/2025 la alícuota general al 17% para determinados productos electrónicos importados y estableció para aquellos fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la Ley 19.640 una alícuota del 38,53% de la general.

<sup>36</sup> Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) .

## 2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

### Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación

Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>79.757</b>	<b>76.126</b>	<b>3.631</b>	<b>4,8</b>
<b>Bienes personales</b>	<b>58.300</b>	<b>49.332</b>	<b>8.968</b>	<b>18,2</b>
Declaraciones juradas 1/	27.153	30.483	-3.330	-10,9
Anticipos	28.311	18.255	10.057	55,1
Pago a cuenta	672	592	80	13,5
Resto/2	2.164	2	2.162	-,-
<b>Acciones y participaciones societarias</b>	<b>4.107</b>	<b>1.935</b>	<b>2.172</b>	<b>112,3</b>
<b>Planes de facilidades de pago 3/</b>	<b>17.350</b>	<b>24.859</b>	<b>-7.510</b>	<b>-30,2</b>

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

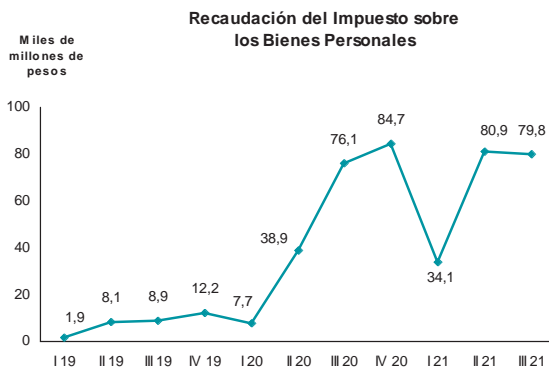
2/ Incluye operaciones en moneda extranjera (R.G. 4.815 y su modificatoria).

3/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

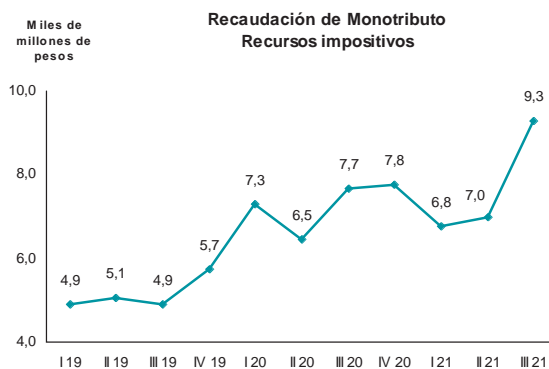
La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 4,8%, conformando el 2,5% del total recaudado.

Las variaciones interanuales negativas de declaraciones juradas<sup>37</sup> y planes de facilidades de pago obedecen al menor saldo a ingresar, debido a los mayores anticipos determinados a cuenta del período fiscal 2020 por las modificaciones en el esquema del impuesto<sup>38</sup>.

La recaudación de Acciones y Participaciones y del pago a cuenta<sup>39</sup> son residuales, ya que no se registraron vencimientos en el período.



## 2.7. Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó 21,2% en el tercer trimestre de 2021, representando el 0,3% de la recaudación total.

La cantidad de contribuyentes activos promedio en el impuesto durante el trimestre aumentó un 10,2% en comparación con el mismo trimestre de 2020.

<sup>37</sup> En este trimestre operó el vencimiento de presentación y pago de la declaración jurada del período fiscal 2020 y el primer anticipo del período fiscal 2021.

<sup>38</sup> Ley 27.480 (B.O. 21/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

<sup>39</sup> Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) .



Operó a favor el ingreso de los vencimientos postergados durante el segundo trimestre del corriente año<sup>40</sup>.

Durante este trimestre cobró vigencia la actualización adicional de escalas de Ingresos Brutos y el incremento del valor de las cuotas mensuales<sup>41</sup>.

## 2.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria<sup>42</sup> fue de \$ 28.291 millones durante el tercer trimestre de 2021, con una caída del 54,9 % respecto del tercer trimestre del año anterior, representando el 0,9% de la recaudación total.

La variación interanual se explica por las medidas implementadas desde octubre 2020 en relación a las regulaciones de acceso al mercado de divisas y por la caída de la demanda, a la vez que se encuentra incidida favorablemente por aumento del tipo de cambio.

<sup>40</sup> Mediante la R.G. 5016/2021 (B.O. 24/06/2021), se estableció que los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes podían cumplir con las obligaciones de pago mensual -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- correspondientes a los períodos devengados enero a junio de 2021, hasta el día 5 de agosto de 2021, inclusive.

<sup>41</sup> La Ley 27.618 (B.O. 21/04/2021) dispuso que, para la actualización que debía efectuarse en enero 2021 -topes de ingresos brutos y obligaciones de pagos mensuales-, se considerara con efecto a partir del 01/01/2021 la variación del haber mínimo garantizado correspondiente al año calendario completo finalizado el 31/12/2020. La Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) estableció que los valores mensuales de las cuotas a ingresar -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- de los meses enero a junio de 2021, fueran retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías y fijó una actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2021, incrementando los topes de Ingresos Brutos para cada una de ellas.

<sup>42</sup> Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

## 2.9. Resto de impuestos

**Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación  
Tercer trimestre de 2021 y 2020**

En millones de pesos

Impuesto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Resto de Impuestos</b>	<b>8.708</b>	<b>4.777</b>	<b>3.931</b>	<b>82,3</b>
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	2.606	1.679	927	55,2
Impuesto a la transferencia de inmuebles	2.626	1.312	1.314	100,2
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	882	470	411	87,4
Impuesto a los premios de juegos de azar	747	368	379	103,2
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	150	8	142	-,-
Otros 1/	1.698	940	757	80,5

1/ Incluye GMP, Sellos; Tasas judiciales; Fondo solidario de redistribución; Apuestas de carreras; Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves, Impuesto sobre la realización de apuestas y Otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual positiva de 82,3% respecto de igual trimestre de 2020 y representó el 0,3% de la recaudación total.

La variación se encuentra favorecida por la recuperación económica luego de la emergencia sanitaria debido a la pandemia con las medidas de cuidado dispuestas a fines del mes de marzo 2020 y prorrogadas durante todo el año<sup>43</sup>.

Las mayores variaciones positivas en términos absolutos se registraron en el Impuesto a las transferencias de inmuebles<sup>44</sup> seguido por el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual.

<sup>43</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

<sup>44</sup> Aplica sólo para las enajenaciones de propiedades adquiridas con anterioridad al 1 de enero de 2018.

### 3. Recursos de la seguridad social

#### 3.1. Recaudación

##### Recursos de la seguridad social Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Seguridad social</b>	<b>861.483</b>	<b>535.918</b>	<b>325.565</b>	<b>60,7</b>
Contribuciones empleadores 1/	372.071	224.700	147.371	65,6
Aportes empleados	255.654	157.496	98.158	62,3
Autónomos	12.147	8.596	3.551	41,3
Monotributo - Seg. social	18.806	13.582	5.224	38,5
Obras Sociales	139.497	90.297	49.199	54,5
Riesgos del Trabajo	62.824	40.888	21.936	53,6
Seguro Colectivo de Vida	483	359	124	34,7
<b>Otros SIPA (-)</b>	<b>13.493</b>	<b>9.371</b>	<b>4.121</b>	<b>44,0</b>
<b>Total Sistema de Seg. Soc. 2/</b>	<b>638.061</b>	<b>390.871</b>	<b>247.189</b>	<b>63,2</b>

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

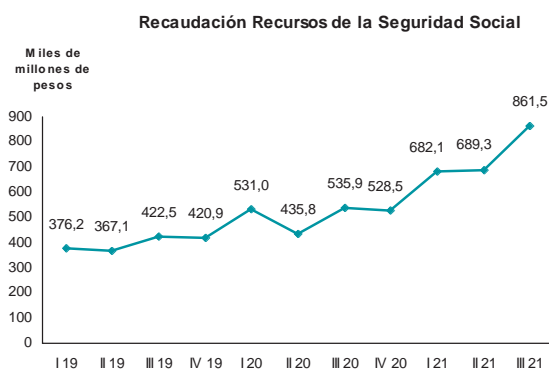
2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 60,7% en el tercer trimestre de 2021, representando el 27,2% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 62,3%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 54,5%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios<sup>45</sup>, al tope máximo de la base imponible<sup>46</sup> y a la disminución en las restricciones sanitarias<sup>47</sup> relacionadas a la pandemia, que implicaron una recuperación en la actividad económica y en los puestos de trabajo. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>48</sup>.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 65,6%, debido al aumento de las remuneraciones y a las medidas de Asistencia al Trabajo y la Producción vigentes en el mismo trimestre del 2020<sup>49</sup>.

Atenuaron el incremento el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>50</sup> y las nuevas medidas vigentes en este período producto de la emergencia sanitaria<sup>51</sup>.



<sup>45</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 51,1% en este trimestre.

<sup>46</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 184.591,18 en el tercer trimestre de 2020 y de \$ 252.462,5 en este trimestre, lo que implica un incremento de 36,8%. La Ley 27.451 (B.O. 23/12/2019) suspendió por el plazo de 180 días la aplicación del índice de movilidad previsional establecido por la Ley 27.426 (B.O. 28/12/2017). El Dto. 542/2020 (B.O. 18/06/2020) prorrogó la suspensión hasta el 31/12/2020. La Ley 27.609 (B.O. 04/01/2021) estableció una nueva fórmula para el índice de movilidad previsional el cual resulta efectivo a partir de 01/03/2021.

<sup>47</sup> Dto. 297 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

<sup>48</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 30/11/2021. Se financiaron \$ 25.872 millones en Aportes.

<sup>49</sup> Mediante el Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias, se estableció el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), en el cual sus beneficios fueron la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales para las actividades económicas afectadas en forma crítica por la emergencia sanitaria.

<sup>50</sup> Se financiaron \$ 31.358 millones durante el tercer trimestre de 2021 correspondiente a Contribuciones.

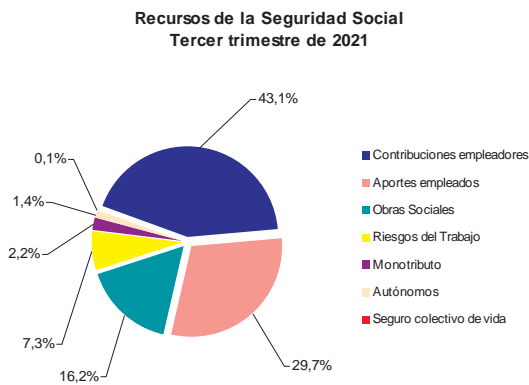
<sup>51</sup> Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020), Dto. 34/2021 (B.O. 23/01/2021), Dto. 323/2021 (B.O. 10/05/2021) y sus modificatoria

Los ingresos de Autónomos aumentaron 41,3% por la suba de los aportes mensuales<sup>52</sup>.

A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social aumentó un 38,5% como consecuencia del incremento en la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto<sup>53</sup>. Durante este trimestre cobró vigencia la actualización adicional de escalas de Ingresos Brutos y el incremento del valor de las cuotas mensuales<sup>54</sup>.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$ 76.739 millones, mientras que en el tercer trimestre de 2020 por este concepto se acreditaron \$ 47.439 millones. La variación de los montos obedece a las modificaciones implementadas en los planes de financiación de deuda<sup>55</sup> y al plan establecido para el pago de las Contribuciones con beneficio de postergación del vencimiento<sup>56</sup>.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 53,6%. En este trimestre se encuentra vigente el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares<sup>57</sup>.



<sup>52</sup> Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 36,8% en el tercer trimestre de 2021.

<sup>53</sup> La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre aumentó 11,1%, respecto a igual trimestre del año anterior.

<sup>54</sup> La Ley 27.618 (B.O. 21/04/2021) dispuso que, para la actualización que debía efectuarse en enero 2021 -topes de ingresos brutos y obligaciones de pagos mensuales-, se considerara con efecto a partir del 01/01/2021 la variación del haber mínimo garantizado correspondiente al año calendario completo finalizado el 31/12/2020. La Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) estableció que los valores mensuales de las cuotas a ingresar -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- de los meses enero a junio de 2021, fueran retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías y fijó una actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2021, incrementando los topes de Ingresos Brutos para cada una de ellas.

<sup>55</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 30/11/2021. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

<sup>56</sup> R.G. 4.734 (B.O. 05/06/2020) y sus modificatorias.

<sup>57</sup> Res. Conjunta 1/2019 (B.O. 07/05/2019).

### 3.2. Mercado laboral formal

#### Empleadores y trabajadores según tamaño del empleador 1/ Tercer trimestre de 2021

En cápitas

Tamaño del empleador según la cantidad de empleados	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 3° trim. 2020	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
<b>Total general</b>	<b>517.304</b>	<b>100,0</b>	<b>7.776.390</b>	<b>100,0</b>	<b>-1,3</b>	<b>1,8</b>
1	194.207	37,5	194.207	2,5	-1,6	-1,6
2	87.338	16,9	174.675	2,2	-2,0	-2,0
3-5	100.696	19,5	377.014	4,8	-2,1	-2,0
6-10	55.799	10,8	423.042	5,4	-1,4	-1,3
11-25	43.372	8,4	694.356	8,9	-0,6	-0,6
26-40	12.608	2,4	402.934	5,2	3,1	3,0
41-50	4.455	0,9	201.247	2,6	(:)	0,2
51-100	9.703	1,9	682.504	8,8	4,1	4,0
101-500	7.792	1,5	1.510.072	19,4	5,3	5,4
501-1500	980	0,2	795.201	10,2	0,4	0,4
1501-2500	149	(:)	284.149	3,7	-2,2	-2,5
2501-5000	120	(:)	395.673	5,1	0,6	-0,5
Más de 5000	85	(:)	1.641.316	21,1	0,4	3,4

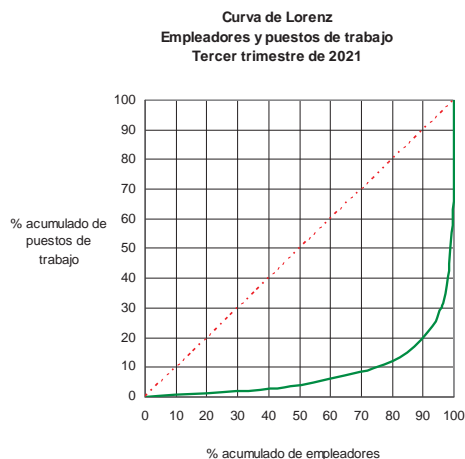
1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

#### Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

En el tercer trimestre del año 2021 la cantidad de empleadores registró una variación negativa de 1,3%, mientras que los puestos de trabajo aumentaron 1,8%.

El mayor aumento tanto en empleadores como en puestos se presentó en los empleadores que tienen entre 101 y 500 trabajadores.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 93,1% de los empleadores ocupa el 24,0% de los puestos de trabajo, mientras que el 6,9% restante representa el 76,0% del empleo.



#### Trabajadores según tipo de sector 1/ Tercer trimestre de 2021 y 2020

En cápitas

Sector	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Var. %
<b>Total general</b>	<b>7.776.390</b>	<b>7.635.499</b>	<b>1,8</b>
<b>Público</b>	<b>1.545.238</b>	<b>1.550.805</b>	<b>-0,4</b>
<b>Privado</b>	<b>6.231.152</b>	<b>6.084.694</b>	<b>2,4</b>
Sector bienes	2.075.984	1.968.904	5,4
Sector servicios	4.155.010	4.115.590	1,0
Otros sectores no especificados	158	199	-20,6

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

#### Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, el sector público presentó una disminución interanual de 0,4%, en tanto que en el sector privado tuvo una suba de 2,4%.

## Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

### Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 51,1%. En el sector público la suba fue de 47,6%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 52,1%.

#### Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Tercer trimestre 2021 y 2020

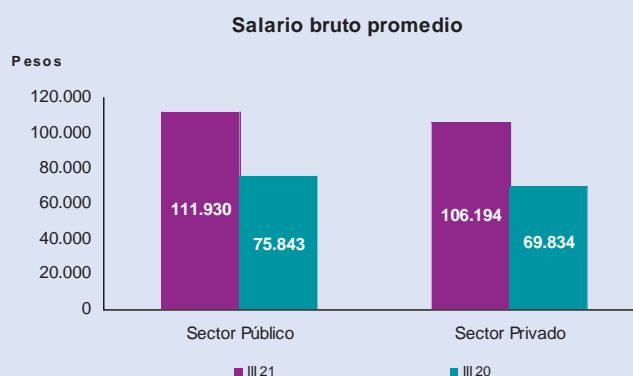
En pesos

Sector	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Variación porcentual
<b>Total general</b>	<b>107.336</b>	<b>71.053</b>	<b>51,1</b>
<b>Público</b>	<b>111.930</b>	<b>75.843</b>	<b>47,6</b>
<b>Privado</b>	<b>106.194</b>	<b>69.834</b>	<b>52,1</b>
Sector bienes	119.078	77.937	52,8
Sector servicios	99.758	65.958	51,2
Otros sectores no especificados	62.923	44.712	40,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Dentro del sector privado, el productor de bienes fue el que registró la mayor variación interanual, con un incremento de 52,8%.

El aumento del salario bruto obedece a los incrementos otorgados por los sectores público y privado. Asimismo, el salario mínimo vital y móvil pasó de \$ 16.875 promedio en el tercer trimestre del año 2020 a \$ 26.956 en este trimestre, lo que representa un incremento de 59,7%.



**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad**

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes aumentaron interanualmente 5,4%. La actividad de este sector que registró la principal suba fue Construcción (18,5%), seguida de Industria manufacturera (3,6%).

La Industria manufacturera ocupa el 54,9% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción con una participación del 18,1% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 16,4%.

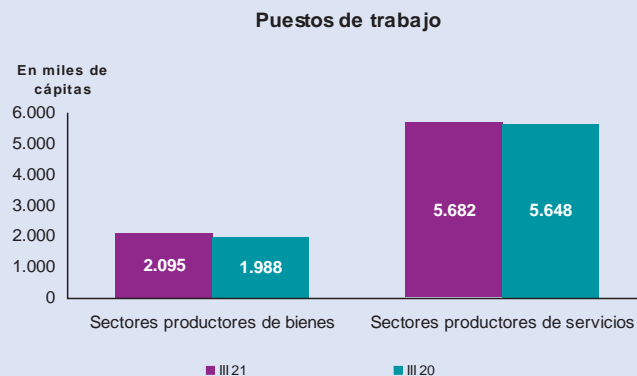
**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/  
Tercer trimestre de 2021**  
En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 3° trim. 2020	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
<b>Total general</b>	<b>7.776.390</b>	<b>107.336</b>	<b>1,8</b>	<b>51,1</b>
<b>Sectores productores de bienes</b>	<b>2.094.522</b>	<b>119.912</b>	<b>5,4</b>	<b>52,8</b>
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	344.326	66.557	1,3	53,6
Explotación de minas y canteras	94.383	297.780	2,8	45,7
Industria manufacturera	1.150.433	126.691	3,6	56,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	66.922	228.998	1,0	52,8
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	58.407	157.751	0,7	49,1
Construcción	380.051	78.503	18,5	49,8
<b>Sectores productores de servicios</b>	<b>5.681.709</b>	<b>102.702</b>	<b>0,6</b>	<b>50,1</b>
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.096.016	94.980	0,8	53,1
Servicio de transporte y almacenamiento	471.060	126.739	3,4	47,6
Servicios de alojamiento y servicios de comida	215.847	50.640	-6,9	66,3
Información y comunicaciones	238.883	187.833	8,0	59,1
Intermediación financiera y servicios de seguros	226.749	209.705	-0,9	46,1
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	734.049	85.748	4,0	49,8
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.290.417	105.127	-1,5	48,6
Enseñanza	683.662	69.184	1,0	40,4
Salud humana y servicios sociales	347.314	105.203	1,6	49,1
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	375.927	89.106	-2,6	49,4
Otras	1.786	231.651	3,1	41,9
<b>Actividades no bien especificadas</b>	<b>158</b>	<b>62.923</b>	<b>-20,6</b>	<b>40,7</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron un aumento de 0,6%. Las actividades que presentaron las mayores subas relativas fueron Información y comunicaciones con 8,0% y Servicios inmobiliarios; Servicios profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo, con un 4,0%. Por otra parte, Servicios de alojamiento y servicios de comida y Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, Servicios de Asociaciones y Servicios Personales tuvieron las principales variaciones negativas de -6,9% y -2,6%, respectivamente.

Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria representa el 22,7% del empleo del sector productor de servicios seguida por Comercio al por mayor y menor con el 19,3%.

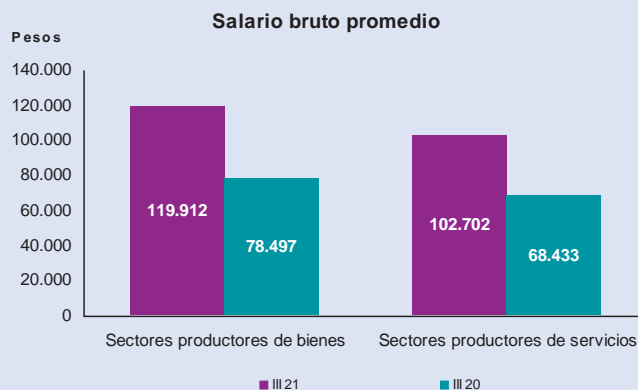


En el sector productor de bienes, el salario bruto promedio presentó un incremento de 52,8%. Se destacan las subas registradas en Industria manufacturera con 56,9% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 53,6%.

En el sector productor de servicios, el salario bruto aumentó 50,1%. Las mayores subas se registraron en Servicios de alojamiento y servicios de comida con 66,3% e Información y comunicaciones con un incremento de 59,1%.

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras (\$ 297.780), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 228.998); Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 209.705); e Información y comunicaciones (\$ 187.833).

Las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida (\$ 50.640); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 66.557); Enseñanza (\$ 69.184) y Construcción (\$ 78.503).





## 4. Recursos aduaneros

### Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

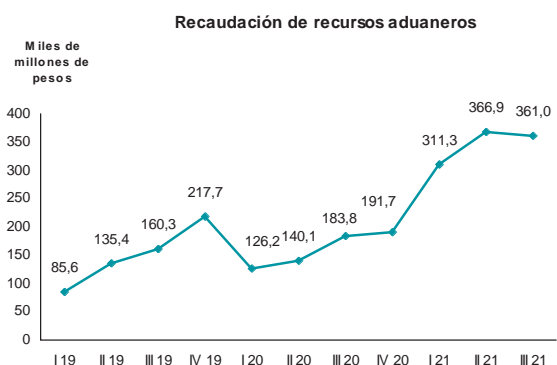
Concepto	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>361.049</b>	<b>183.756</b>	<b>177.293</b>	<b>96,5</b>
<b>Comercio exterior</b>	<b>333.508</b>	<b>168.340</b>	<b>165.168</b>	<b>98,1</b>
Derechos de Exportación	236.158	116.416	119.741	102,9
Derechos de Importación	79.575	42.449	37.125	87,5
Estadística de Importación y Otros	17.775	9.474	8.301	87,6
<b>Tasas aduaneras</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>-2</b>	<b>-61,6</b>
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>26.926</b>	<b>15.180</b>	<b>11.746</b>	<b>77,4</b>
<b>Resto</b>	<b>613</b>	<b>231</b>	<b>382</b>	<b>165,3</b>

La recaudación de los recursos aduaneros aumentó interanualmente 96,5% en el tercer trimestre de 2021, representando el 11,4% de la recaudación total.

Los derechos de exportación aumentaron un 102,9%, mientras que los de importación aumentaron en un 87,5%.

La variación positiva de los recursos aduaneros obedece principalmente a la suba de los derechos de importación y exportación.

Los derechos de exportación tuvieron un aumento debido al crecimiento de los pagos anticipados<sup>58</sup> y a las mayores exportaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos<sup>59</sup>. También operaron positivamente el aumento del tipo de cambio<sup>60</sup>, el crecimiento del derecho de exportación a los servicios<sup>61</sup> y la suba promedio en el precio internacional de los productos de los complejos sojero y cerealero.



<sup>58</sup> Res. Conjunta 1/2017 (B.O. 15/02/2017), Res. 51/2018 (B.O. 10/04/2018), Res. 78/2019 (B.O. 03/10/2019). Este concepto registró en el trimestre un aumento del 129,0% respecto a igual período del año anterior.

<sup>59</sup> El total de las exportaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos aumentaron interanualmente 15,8%.

<sup>60</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 73,33 en el tercer trimestre de 2020 a \$ 97,24 en este año, lo que representa una suba de 32,6 %.

<sup>61</sup> Mediante el Dto. 1.201/2018 (B.O. 02/01/2019) se fijó a partir del 1 de enero de 2019 un derecho de exportación del 12% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones, que no podrá exceder de cuatro pesos (\$ 4) por cada dólar estadounidense del valor imponible determinado. Mediante el Dto. 37/2019 (B.O. 14/12/2019) se dejó sin efecto este límite. El Dto. 99/2019 (B.O. 30/12/2019) fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, un derecho de exportación del 5% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones. Ingresaron \$ 5.417 millones por este concepto.

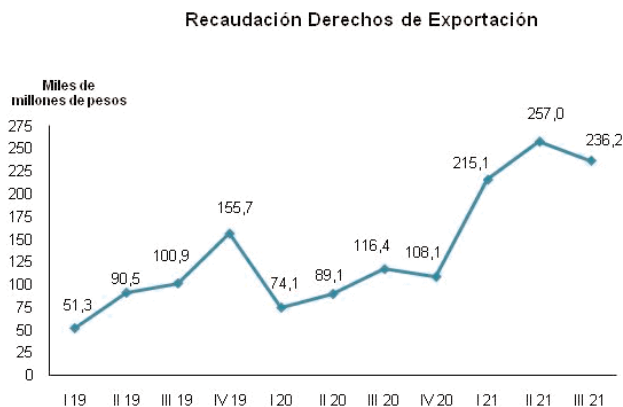
Afectó negativamente la modificación en el derecho adicional de exportación<sup>62</sup>.

Por otra parte, se establecieron cambios en el sistema de alícuotas<sup>63</sup> que también modificaron el derecho adicional de exportación.

La mayor recaudación relacionada a los Derechos de Importación se debe al aumento del tipo de cambio y al aumento de las importaciones valuadas en dólares sobre las cuales se pagaron derechos<sup>64</sup> y se vio atenuada por los cambios normativos producto de la emergencia sanitaria<sup>65</sup>.



#### 4.1. Derechos de Exportación



En el tercer trimestre de 2021 se recaudaron por derechos de exportación \$ 236.158 millones, con una variación interanual positiva de 102,9%.

<sup>62</sup> Mediante el Dto. 793/2018 (B.O. 04/09/2018) se estableció un derecho de exportación del 12% para todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Este derecho no puede exceder los cuatro pesos (\$ 4) por dólar estadounidense del valor imponible o precio FOB según corresponda en el caso de productos primarios y de tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, para el resto de los productos y será adicionado a los derechos de exportación de mercaderías cuya exportación ya se encontraba gravada. Mediante el Dto. 37/2019 (B.O. 14/12/2019) se eliminaron los topes de cuatro pesos (\$ 4) y tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, dejando este último para determinados productos de las economías regionales y productos industriales. Mediante el Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020), el Dto. 785/2020 (B.O. 02/10/2020) y el Dto. 812/2020 (B.O. 20/10/2020) se dejó sin efecto el derecho de exportación adicional para determinados productos. Ingresaron \$ 612 millones por este concepto. En el mismo período de 2020 este impuesto recaudó \$ 30.811 millones.

<sup>63</sup> La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) dispone que la alícuota no supere el 33% del valor imponible o del precio oficial FOB para los porotos de soja, el 15% para aquellas mercancías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que tenían una alícuota de 0% a esa fecha y 5% para los productos agroindustriales de las economías regionales definidas por el Poder Ejecutivo Nacional. El Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020) fijó para las mercaderías del complejo sojero la alícuota máxima del 33% y eliminó para los mismos el derecho adicional de exportación. El Dto. 789/2020 (B.O. 05/10/2020) disminuyó la alícuota del derecho de exportación de determinados productos del complejo sojero, así como eliminó la misma para determinados productos industriales en octubre 2020, estableciendo luego un esquema incremental hasta llegar a la alícuota máxima dispuesta mediante el Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020), en enero 2021 para los porotos de soja y del 31% para harina y aceites de soja.

<sup>64</sup> El total de las importaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos aumentaron interanualmente 38,0%.

<sup>65</sup> Dto. 333/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias.

La variación interanual positiva de la recaudación responde a los mayores montos ingresados por pagos anticipados, las mayores exportaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos, la mayor recaudación del derecho de exportación a los servicios, la suba del tipo de cambio y la suba promedio en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero<sup>66</sup>.

---

<sup>66</sup> Las variaciones interanuales del precio promedio del grano, aceite y pellets de soja mostraron aumentos del 41,4%, 71,0% y 14,3%, respectivamente. Mientras que las variaciones interanuales del precio promedio del trigo y maíz reflejaron aumentos del 16,8% y 41,3%, respectivamente.

## 4.2. Derechos de Importación

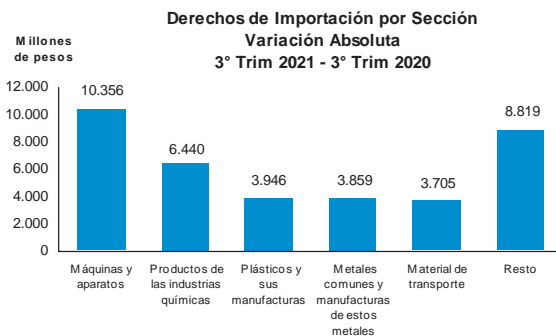
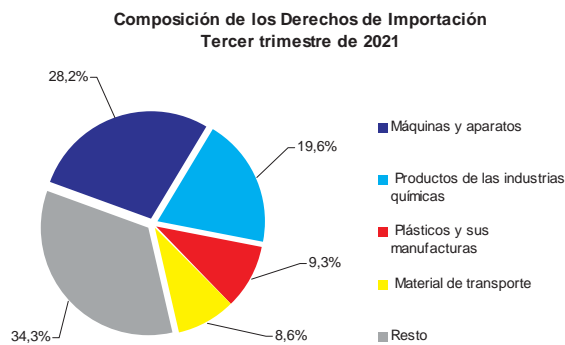
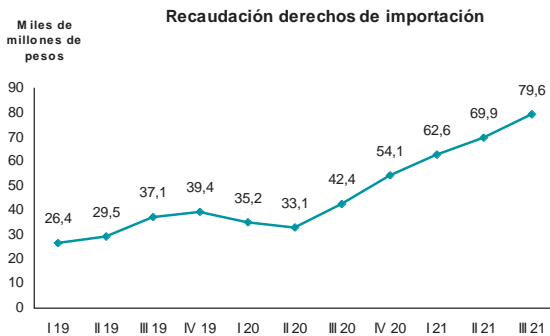
La recaudación de derechos de importación en el tercer trimestre del año 2021 alcanzó \$ 79.575 millones, con un aumento de 87,5% respecto de igual período de 2020.

El aumento de los ingresos obedece al incremento del tipo de cambio, y a las mayores importaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos.

El mayor incremento en términos absolutos corresponde a la sección de Máquinas y aparatos debido a Reactores nucleares, Calderas, máquinas y aparatos y artefactos mecánicos y Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen y sonido.

Le siguió Productos de las industrias químicas, debido principalmente a Productos químicos orgánicos, Productos farmacéuticos y Productos diversos de las industrias químicas.

Otra sección que mostró variaciones positivas fue Plásticos y sus manufacturas.



## 5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

### 5.1. Recaudación por jurisdicción política

#### Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, Recursos de la seguridad social y aduaneros

Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020
<b>Total</b>	<b>3.206.544</b>	<b>1.957.946</b>
Buenos Aires	556.755	308.905
Ciudad de Buenos Aires 2/	1.849.761	1.157.312
Catamarca	6.207	3.983
Chaco	12.585	7.347
Chubut	25.033	14.269
Córdoba	148.063	89.526
Corrientes	32.680	22.230
Entre Ríos	31.463	20.674
Formosa	6.172	3.643
Jujuy	10.561	6.520
La Pampa	11.646	7.672
La Rioja	7.395	4.302
Mendoza	44.518	33.622
Misiones	19.179	12.471
Neuquén	19.566	12.421
Río Negro	16.775	10.782
Salta	20.231	13.989
San Juan	18.269	12.272
San Luis	15.545	10.013
Santa Cruz	9.216	5.223
Santa Fe	278.562	164.986
Santiago del Estero	12.157	8.183
Tierra del Fuego	23.489	4.335
Tucumán	28.438	20.526
<b>Sin asignar 3/</b>	<b>2.279</b>	<b>2.741</b>

1/ Recaudación bruta.

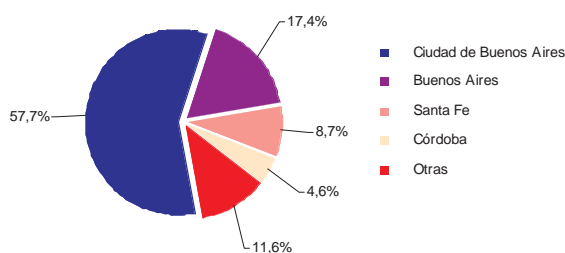
2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Otras recaudaciones, datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó el 57,7% del total del país en el tercer trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 17,4% del total, siguiendo Santa Fe con el 8,7% y Córdoba con el 4,6%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada. En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando variaciones negativas en Ciudad de Buenos Aires (-1,4 p.p.), Mendoza (-0,3 p.p.), Tucumán (-0,2 p.p.), Corrientes, Salta, Entre Ríos y San Juan (-0,1%). Asimismo, se registraron variaciones positivas en Buenos Aires (1,6 p.p.), Tierra del Fuego (0,5 p.p.), Santa Fe (0,3 p.p.) y Chubut (0,1 p.p.).

Recaudación por jurisdicción política  
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros  
Tercer trimestre de 2021



La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1/

Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020
<b>Total</b>	<b>1.984.012</b>	<b>1.238.273</b>
Buenos Aires	306.454	174.009
Ciudad de Buenos Aires 2/	1.298.653	806.559
Catamarca	1.415	869
Chaco	6.593	3.630
Chubut	7.934	5.445
Córdoba	88.451	57.308
Corrientes	23.993	16.690
Entre Ríos	17.689	11.876
Formosa	3.898	2.186
Jujuy	3.104	2.062
La Pampa	7.797	5.123
La Rioja	2.907	1.387
Mendoza	18.411	13.871
Misiones	11.506	7.121
Neuquén	9.712	6.781
Río Negro	6.019	4.120
Salta	6.460	5.227
San Juan	6.599	4.399
San Luis	7.113	4.420
Santa Cruz	3.261	2.215
Santa Fe	116.043	88.265
Santiago del Estero	5.641	4.194
Tierra del Fuego	12.305	1.512
Tucumán	11.761	9.006
<b>Sin asignar 3/</b>	<b>292</b>	<b>-2</b>

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Otras recaudaciones, datos no disponibles por provincia.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020
<b>Total</b>	<b>861.483</b>	<b>535.918</b>
Buenos Aires	150.529	84.580
Ciudad de Buenos Aires 1/	431.965	280.752
Catamarca	4.791	3.108
Chaco	5.968	3.710
Chubut	10.502	5.581
Córdoba	51.699	27.680
Corrientes	6.403	4.144
Entre Ríos	11.818	7.535
Formosa	2.160	1.374
Jujuy	7.056	4.148
La Pampa	3.640	2.326
La Rioja	4.387	2.791
Mendoza	22.814	17.366
Misiones	6.751	4.472
Neuquén	9.663	5.564
Río Negro	10.695	6.392
Salta	12.867	8.156
San Juan	10.360	6.439
San Luis	7.978	5.145
Santa Cruz	4.500	2.479
Santa Fe	50.230	32.016
Santiago del Estero	6.403	3.907
Tierra del Fuego	10.103	2.518
Tucumán	16.214	10.991
<b>Sin asignar 2/</b>	<b>1.987</b>	<b>2.743</b>

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865), dato no disponible por provincia.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

Recursos aduaneros

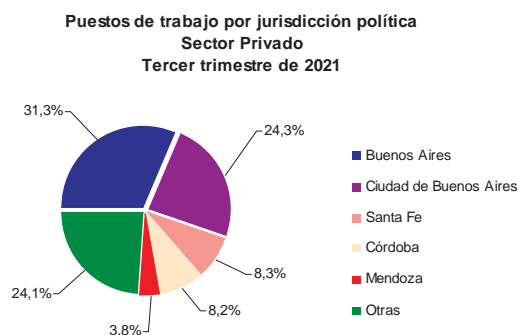
Tercer trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2021	3er. Trim. 2020
<b>Total</b>	<b>361.049</b>	<b>183.756</b>
Buenos Aires	99.772	50.316
Ciudad de Buenos Aires	119.142	70.000
Catamarca	1	5
Chaco	24	7
Chubut	6.597	3.243
Córdoba	7.913	4.538
Corrientes	2.284	1.396
Entre Ríos	1.956	1.263
Formosa	113	84
Jujuy	401	309
La Pampa	209	224
La Rioja	101	124
Mendoza	3.293	2.385
Misiones	922	877
Neuquén	191	77
Río Negro	61	270
Salta	904	605
San Juan	1.311	1.434
San Luis	454	447
Santa Cruz	1.456	529
Santa Fe	112.289	44.705
Santiago del Estero	112	82
Tierra del Fuego	1.081	305
Tucumán	463	530
<b>Sin asignar</b> 1/	<b>(:)</b>	<b>(:)</b>

1/ Corresponde al Factor de Convergencia (Dto. 803/2001), dato no disponible por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

**5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política**

A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación<sup>67</sup>.

<sup>67</sup> Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)**

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política  
Tercer trimestre de 2020 1/  
En cápitas y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Var. interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
<b>Total</b>	<b>6.231.152</b>	<b>106.194</b>	<b>2,4</b>	<b>52,1</b>
Buenos Aires	1.953.358	104.679	2,3	54,0
Ciudad de Buenos Aires	1.516.256	127.640	1,0	50,7
Catamarca	29.346	78.702	7,4	50,7
Chaco	76.655	78.292	4,3	48,6
Chubut	97.712	169.351	3,5	54,3
Córdoba	509.683	92.412	3,8	50,1
Corrientes	78.547	76.252	3,1	48,8
Entre Ríos	141.693	85.368	-1,0	52,6
Formosa	24.546	80.341	5,6	46,0
Jujuy	58.817	82.842	3,7	55,0
La Pampa	37.950	93.770	2,3	39,8
La Rioja	28.763	76.542	5,5	49,6
Mendoza	238.013	79.421	2,0	48,2
Misiones	112.605	71.551	3,9	55,8
Neuquén	116.356	157.404	2,9	54,2
Río Negro	110.758	86.252	2,5	56,1
Salta	115.103	80.472	4,4	48,4
San Juan	80.433	84.567	8,4	50,8
San Luis	55.222	99.410	-1,0	51,1
Santa Cruz	61.088	200.569	4,0	70,1
Santa Fe	515.378	99.211	3,8	50,6
Sgo. del Estero	51.890	67.670	3,8	48,2
Tierra del Fuego	36.735	143.472	6,1	53,6
Tucumán	184.245	67.920	1,6	52,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del tercer trimestre del año 2021 alcanzó 6,2 millones, lo que representó un aumento de 2,4% con respecto a igual período del año anterior.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,3% y el 24,3% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Santa Fe, Córdoba y Mendoza con el 8,3%, 8,2% y 3,8% respectivamente. El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje.

Las provincias que mostraron los mayores aumentos de puestos de trabajo fueron San Juan (8,4%), Catamarca (7,4%), Tierra del Fuego (6,1%), Formosa (5,6%) y La Rioja (5,5%), mientras que las variaciones negativas se dieron en San Luis (-1,0%) y Entre Ríos (-1,0%).

La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 52,1%, alcanzando \$ 106.194.



## Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- \* dato provisorio
- e dato estimado
- (;) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo